



MELÓN S.A.
HECHO ESENCIAL
Registro de Valores N° 70

Santiago, 31 de diciembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, debidamente facultada por el Directorio de Melón S.A. (la "**Sociedad**"), vengo en informar a Usted el siguiente HECHO ESENCIAL:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 29 de noviembre de 2010 (la "**Junta**") y en Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Melón S.A. celebrada con fecha 30 de diciembre de 2010, respectivamente, se aprobó La fusión por incorporación de la Sociedad en Empresas Melón S.A. (la "**Fusión**"), sujeta a la condición suspensiva que el monto a pagar por parte de la Sociedad como consecuencia del ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas disidentes no excediera la suma total de US\$3.000.000 (la "**Condición**").

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fernando Coloma Correa".

Con fecha de ayer, el Directorio de la Sociedad dejó constancia que el número de acciones que fueron objeto del derecho a retiro significará un desembolso por parte de la Sociedad de una suma que, calculada sobre la base del Dólar Observado publicado con fecha de hoy en el Diario Oficial, es mayor a US\$3.000.000 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América), alcanzando una cifra cercana a US\$5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que en todo caso es menor a US\$15.000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América).

La Junta estableció que, en el evento que la suma total por concepto de derecho a retiro superara el monto de US\$3.000.000, pero no excediera la suma total de US\$15.000.000, el Directorio de la Sociedad quedaba facultado para que, dependiendo de las circunstancias (las que sólo debería evaluar el Directorio considerando los mejores intereses de la Sociedad), renunciara a la Condición y diera curso a la Fusión.

En consecuencia, el Directorio de la Sociedad, considerando los mejores intereses de la Sociedad y la facultad otorgada por la Junta, decidió renunciar a la Condición y dar curso a la Fusión en los términos aprobados en la Junta.

Atentamente,



María de Lourdes Velásquez Arratia
Secretaria Titular

Melón S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa de Corredores de Valparaíso